



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 03 de enero de 1994.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 126/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 03-01-94,

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

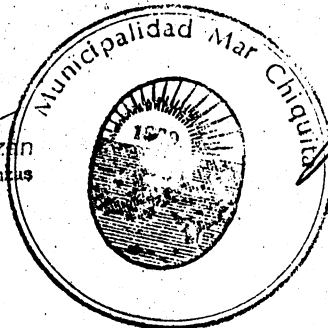
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 126/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30-12-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 9



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo 876-C-1993;

CONSIDERANDO

Que a fs. 36 el Departamento Ejecutivo eleva a la consideración del Honorable Concejo Deliberante la única oferta válida presentada en la Licitación Privada nro 96 referida a la contratación del seguro de accidentes de trabajo del personal municipal para el año 1994;

Que conforme resulta del informe de la C.N. Rosa Noemí Bazán de fs. 36, "el seguro vigente vence el día 31/12/93", lo que obliga a adoptar los recaudos necesarios para cubrir urgentemente el riesgo;

Que considerándose conveniente la única oferta válida presentada, merituando para ello los antecedentes del oferente en contrataciones anteriores, corresponde que este Cuerpo Deliberativo otorgue la autorización para la adjudicación (art. 155 L.O.M.);

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

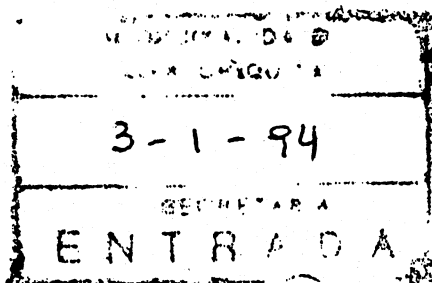
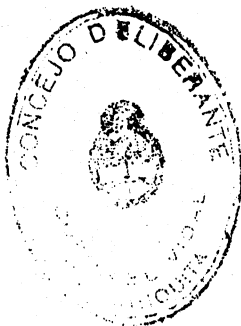
ARTICULO 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar
-----a "LA PREVISION COOP. DE SEGUROS LTDA", en un todo de acuerdo a los términos de la cotización obrante a fs. 51 del expediente administrativo 876-C-93 y el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la Licitación Privada nro 96 referida a la contratación del seguro de accidentes de trabajo del personal Municipal.-----

ARTICULO 2: De forma.-----
ORDENANZA NRO 126

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Hector E. Illanes
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PROMULGUESE

Juan Carlos Pruzziani
Intendente Municipal